



Resolución Ministerial

N° 366 -2023-MINCETUR

Lima, 28 NOV 2023

VISTO, el Memorandum N° 1575-2023-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

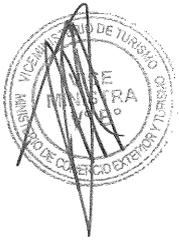
Que, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 5 de diciembre de 2023, se llevará a cabo el Foro de Turismo Inclusivo – Sin Barreras, Sin Excusas, organizado por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Ministerio de Turismo del Uruguay, encuentro que busca generar un espacio de intercambio de experiencias, herramientas y estrategias para analizar e identificar, desde las políticas públicas, abordajes respecto al turismo inclusivo en la región;

Que, la CAF ha invitado al MINCETUR a participar en dicho evento, realizando la ponencia del Panel “Buenas prácticas en destinos turísticos accesibles”;

Que, de acuerdo con el artículo 74-D del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo tiene entre otras funciones la de coordinar el diseño e implementación de programas de turismo inclusivo con organismos públicos y privados, orientados a facilitar y crear oportunidades para el disfrute de actividades turísticas a favor de grupos poblacionales con acceso limitado a dichos servicios;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación de la señora Rosa María García-Rosell Zuloaga, Especialista en Turismo Social de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística, como expositora en el Foro antes mencionado, con el fin de compartir la experiencia peruana y las medidas que se vienen realizando a nivel nacional con el objetivo de fortalecer la agenda de trabajo a favor del turismo inclusivo, así como buscar oportunidades de cooperación;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y traslado interno del presente viaje, por lo que el MINCETUR asumirá los gastos por concepto de alimentación;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rosa María García-Rosell Zuloaga, Especialista en Turismo Social de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 3 al 6 de diciembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Rosa María García-Rosell Zuloaga	111,00 x 2	222,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Rosa María García-Rosell Zuloaga presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asiste. Asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo